



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459 - 2012 -MDY

Yura, 13 de octubre del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 274-2012-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 023-2012CUBM/OPI/SGPR/GPPR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, la Disponibilidad Presupuestal N°426-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto respecto a la presentación del plan de trabajo: **"PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA; y,**

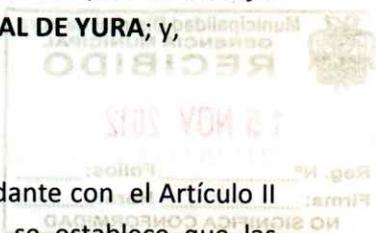
CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Artículo 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades define de manera muy escueta al plan de desarrollo municipal concertado como aquel que tiene como carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales, que estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Plan de Desarrollo Concertado es que mediante Informe N° 023-2012- CUBM/OPI/SGPR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, presenta el plan de trabajo denominado: **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, actividad que se realizara con el objetivo de capacitar, sensibilizar, motivar a la población del distrito con el fin de poder elaborar el *plan de desarrollo concertado*, el cual es la herramienta de planificación que nos ayudara a orientar el desarrollo del distrito , como guía para las acciones a realizar a largo plazo y herramienta indispensable para realizar el presupuesto participativo, solicitando para la ejecución de dicho plan el presupuesto de S/. 1,495.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 426-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA", precisando que para la ejecución de dicho plan la gerencia otorga presupuesto de S/. 1,495.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00 /100 nuevos soles); siendo fuente de financiamiento el *Rubro 08 Otros Impuestos Municipales*; por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación.

Que estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 274-2012 GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**"; presentado por el encargado de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización; en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 1,495.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 nuevos soles), para la ejecución del plan propuesto por el encargado de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización. Salvo mejor parecer.

ARTÍCULO 2º.-DESIGNAR a la servidora **SHIRLEY FIORELLA CHURATA ONOFRE** como responsable para la ejecución y rendición de gastos que se presentará luego de concluido el plan de la actividad.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Presupuesto y Planificación y a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General